

CIRCULAR SEGURO DE VIDA 2019
SOSTENEDOR ECONÓMICO COLEGIO ALEMÁN DE VALPARAISO

Informamos a usted que el **COLEGIO ALEMÁN – DEUTSCHE SCHULE VALPARAISO** ha renovado con vigencia desde el **01/03/2019 al 28/02/2020** el Seguro de Escolaridad (Vida) con la Compañía **MAPFRE SEGUROS DE VIDA S.A.**, conforme a las siguientes condiciones.

Condiciones de suscripción

Se otorga **continuidad de cobertura a todos los sostenedores vigentes en la póliza anterior** a contar del 01/03/2019, manteniendo su antigüedad.

Los **sostenedores nuevos** que ingresen al colegio durante el proceso de matrículas para el año 2019, iniciarán **vigencia en el seguro a partir del 01/01/2019 y contarán con cobertura por 14 meses**, debiendo llenar una Declaración personal de Salud.

Definición de Sostenedor: Se refiere al padre, madre o tutor que sustenta monetariamente las colegiaturas del alumno. Es el sostenedor económico quien debe estar incorporado en el registro interno del colegio como **Sostenedor**, y debe ser dicho titular el que se incorpore al Seguro de Escolaridad como Asegurado.

Periodo cubierto por el seguro:

Cubre el monto de la colegiatura anual de escolaridad desde Spielgruppe hasta 4º año medio con una extensión del beneficio hasta 6 años de educación superior.

Se considera un máximo de 1 año de repetición durante la educación básica y media o durante la educación superior.

Coberturas:

Vida: Fallecimiento natural y/o accidental.

ITP 2/3: Incapacidad total por enfermedad y/o accidente superior al 66,6 % de la capacidad de fuerza física y/o intelectual.

Límite de ingreso y permanencia en el Seguro:

Fallecimiento: El límite de ingreso se fija en 69 años y la cobertura permanece hasta los 80 años de edad.

ITP 2/3: El límite de ingreso se fija en 64 años y la cobertura permanece hasta los 65 años de edad.

Montos cubiertos:

En caso que un sostenedor sea afectado por alguno de los riesgos detallados anteriormente, Mapfre Seguros de Vida S. A., determinará la correspondencia de la Cobertura, y si el Siniestro es aprobado, pagará los años que resten hasta el término de la enseñanza del alumno, según el periodo de cobertura contratada según los siguientes Capitales anuales:

Cobertura	Capital anual hasta 4º medio más 6 años de educación superior	Inscripción en la Superintendencia de Valores y Seguros
Fallecimiento	UF 126	POL 2 2013 1058
ITP 2/3	UF 126	CAD 2 2013 1086

Declaración Personal de Salud: La póliza contempla la incorporación de Sostenedores nuevos al Seguro mediante el llenado de un **Formulario de Declaración Personal de Salud**, el cual debe ser firmado por quien tenga la calidad de Sostenedor Económico del Alumno. Toda preexistencia declarada por el Sostenedor será evaluada por la Compañía de Seguros previo a su incorporación al seguro.

Preexistencias: Se entiende por preexistencia, toda patología médica, diagnosticada por un profesional médico o conocida, con fecha anterior a la incorporación al seguro por parte del sostenedor.

Plazo de denuncia de siniestro a la compañía por:

Fallecimiento: 30 días posterior al deceso del sostenedor

ITP 2/3: 90 días para presentar dictamen de invalidez ejecutoriada del sostenedor

La presente circular es sólo de carácter informativo y no constituye la póliza de seguro ni otorga cobertura alguna. Para otras consultas o información adicional acerca del Seguro de Escolaridad, contáctese con el Sr. Christian Ahumada, ejecutivo asignado de THB Corredores de Seguros S. A., Teléfonos (2) 2498 65 00 – (2) 2498 65 04, email cahumada@thbseguros.cl.